



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. SOBRE "A" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE VINILOS PARA EL CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCION ORGANICA

Expediente: 2024/CALV00/006-302/00001

Fecha y hora de celebración

28 de junio de 2024 a las 10:27:00

Lugar de celebración

CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Antonio Martínez Pascual, Presidente del Consorcio ALV

SECRETARIA DE LA MESA

D./Dña. Rocío Lorente Fernández, Funcionaria del Consorcio ALV

VOCALES

D./Dña. Manuel Martos López, Secretario del Consorcio ALV

D./Dña. Marta Sánchez de Puerta Castañeda, Gerente del Consorcio ALV

D./Dña. Javier Ponce Periago, Interventor del Consorcio ALV

En Albox (Almería), en la sede del Consorcio Almazora Levante Vélez para la recogida y tratamiento de R.S.U, residuos agrícolas y otros, se reúnen los miembros de la mesa de contratación indicados más arriba, constituida como órgano de asistencia en el CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE VINILOS PARA EL CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCION ORGANICA, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

1.- Apertura y calificación de la documentación administrativa de las ofertas presentadas.

Por la secretaria de la mesa se da cuenta de las ofertas presentadas, y una vez conocidas éstas, la totalidad de miembros de la mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDdmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	05/07/2024 12:43:22
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 10:43:24
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 09:16:42
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 16:28:35
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 13:29:55
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDdmn3JPwRN0sg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

A la licitación se han presentado las siguientes ofertas:

- NIF: B91782599 ADM DECOR S.L.U. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 11:54:19
- NIF: B91782599 ADM DECOR S.L.U. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 13:40:45
- NIF: b73938714 ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 22:23:21
- NIF: b73938714 ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 22:29:08
- NIF: B96951918 DI-ROTUL L'ALCUDIA, S.L. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 12:57:10
- NIF: B30568455 EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 19:55:45
- NIF: B30568455 EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL. Fecha de presentación: 26 de junio de 2024 a las 21:11:00
- NIF: B40633570 ECONATUR PRINT SL Fecha de presentación: 13 de junio de 2024 a las 12:51:20
- NIF: B73938854 FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 17:28:49
- NIF: B73938854 FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 19:41:32
- NIF: B18865170 OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 22:49:20
- NIF: B10407096 OVEJERO SEQUEIRO, SL Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 09:45:03
- NIF: B73968661 PUBLICOR 2004, SL Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 19:12:13
- NIF: B82987819 REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 13:38:32
- NIF: B82987819 REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:09:16
- NIF: B16512360 ROTULOSMALLORCA SLU Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 14:53:11
- NIF: B73697427 Rótulos Logovisión, S.L. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 19:40:32
- NIF: B73697427 Rótulos Logovisión, S.L. Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 20:54:19
- NIF: B45422730 Tridimagen, s.l. Fecha de presentación: 16 de junio de 2024 a las 13:33:24

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDdmn3JPwRN0sg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	05/07/2024 12:43:22	
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 10:43:24	
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 09:16:42	
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 16:28:35	
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 13:29:55	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDdmn3JPwRN0sg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte del Secretario de la Mesa de Contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que los Sobres-Archivo 1 (A) están en estado de cerrados, procediéndose al desencriptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

Antes de iniciar la apertura de los sobres, el Sr. Secretario del Consorcio da cuenta al resto de los miembros de la mesa de contratación, de la existencia de una incidencia detectada en la Plataforma, esto ha ocasionador la imposibilidad material de los contratistas de presentar todos los anexos completos en el sobre 1 (A). Este incidente fue puesto en conocimiento de los servicios administrativos del consorcio, lo que dio origen, a la vista del informe de la Jefatura de Administración y al informe de secretaría, a que la Presidencia dictara resolución ampliando el plazo de presentación de ofertas. La modificación del anuncio de licitación fue publicado el día después de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Inhabilitada la posibilidad de modificar las ofertas presentadas en la misma plataforma, los licitadores han tenido que presentar otra nueva de forma correcta. Por lo tanto, nos encontramos con varios licitadores que han debido presentar la oferta nuevamente, es decir, no se trata de la existencia de dos ofertas, si no de la necesidad de presentarla nuevamente por causas ajenas a la voluntad de los licitadores, ya que el error ha sido ocasionado por el propio consorcio.

EL Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad de Madrid, en la Resolución 381/2018 se ocupa de un supuesto que puede ser aplicable al presente caso. Parte de la circunstancia de que la Plataforma de Contratación del Sector Público, permite la presentación de dos proposiciones y, por otro lado, impide la retirada de una proposición.

En este caso los licitadores han dado aviso al órgano de contratación, antes del plazo final de presentación de proposiciones, de la retirada de la primera proposición y de su sustitución por una segunda.

Para el Tribunal la Mesa no debió excluir al licitador por incumplimiento del principio de proposición única.

Argumenta el Tribunal:

«Esto expuesto y a la vista de la imposibilidad material de retirar sin más la proposición y las explicaciones dadas al licitador, lo procedente hubiera sido tener por retirada la primera proposición y avenirse a la segunda y en lugar de entender, sin más, que existían dos proposiciones. Intención alguna de presentar dos proposiciones con vulneración de los principios que fundamentan el artículo 139 de la LCSP no existe, cuando los propios correos transcritos dan cuenta de la contestación de la PCSP sobre imposibilidad de retirar o modificar proposiciones. Y escribió al órgano de contratación instando la

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDdmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	05/07/2024 12:43:22
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 10:43:24
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 09:16:42
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 16:28:35
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 13:29:55
	Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDdmn3JPwRN0sg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



retirada de la primera dentro de plazo. A ello cabe añadir que la norma jurídica responde a una finalidad, no reviste un carácter meramente formal, y el criterio finalista preside siempre su interpretación (artículo 3.1 del Código Civil: “1. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas”)

Fundamentalmente, la finalidad de que no pueda un licitador presentar dos proposiciones es evitar situaciones ventajistas contrarias a los principios de igualdad y concurrencia, de modo tal que compita contra sí mismo con diversas posibilidades de resultar adjudicatario. Como dice Informe 2/2017, de 1 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente), que señala lo siguiente, en su Consideración Jurídica segunda: “(...) II. El artículo 145 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), relativo a las proposiciones de los interesados, establece, en su apartado 3, que ‘cada licitador no puede presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 sobre admisibilidad de variantes o mejoras y en el artículo 148 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica’, y que ‘la infracción de estas normas da lugar a la no admisión de todas las propuestas él suscritas’. (Actual Artículo 139.3 de la LCSP) El principio de proposición única que este precepto establece tiene como fundamento, por una parte, la imposibilidad de que las empresas licitadoras presenten más de una oferta más ventajosa y que ‘liciten’ contra ellas mismas; y, por otra parte, el deber de respeto del principio de igualdad, de acuerdo con el cual todas las empresas licitadoras deben tener las mismas oportunidades en los procedimientos de contratación pública, cosa que no se daría si se admitiera que una empresa licitadora presentara más de una oferta, ya que este hecho podría colocarla en una posición de ventaja respecto del resto, así como suponer un riesgo de manipulación del procedimiento. En definitiva, con este principio se pretende garantizar la concurrencia, la competencia y la igualdad en los procedimientos de contratación pública.”

De lo expuesto no se deduce intención fraudulenta alguna en el licitador, si acaso evitar su exclusión o no valoración por un defecto formal excusable en la paginación. Y tal se deduce de su intento de retirar la primera proposición.

(...)Expuesto lo precedente la disquisición semántica sobre si existen dos proposiciones, iguales o diferentes, o dos copias de una misma proposición, como insiste el recurrente, atiende a un criterio meramente formalista sobre el concepto de proposición que hace abstracción de su contenido material y que siendo propio del tráfico con papel y en sobre cerrado su concepción se aviene mal a la presentación electrónica de la documentación, cuyo formato es bien diferenciado, tal y como se advierte del propio escrito de la Mancomunidad.»

A continuación, se procede a la revisión de la documentación aportada por los licitadores, en su caso, en la segunda presentación, resultado:

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDdmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	05/07/2024 12:43:22
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 10:43:24
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 09:16:42
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 16:28:35
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 13:29:55
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDdmn3JPwRN0sg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	LICITADOR	NIF	FECHA	ANEXO V DECLARACION RESPONSABLE	ANEXO VI DEUC	ANEXO VII DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIAL SOCIAL Y LABORAL	ANEXO VIII COMPROMISO ADSCRIPCION MEDIOS	ANEXO IX DECL.RESP. SUBCONTR ATACION
1	ADM DECOR SLU	B91782599	21/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI
2	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS SL	B73938714	27/06/2024	SI	NO	NO	NO	NO
3	DI-ROTUL L'ALCUDIA SL	B96951918	19/06/2024	SI	NO	NO	NO	NO
4	ECONATUR PRINT SL	B40633570	13/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI
5	EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL	B30568455	26/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI
6	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA SL	B73938854	27/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI
7	OVEJERO SEQUEIRO SL	B10407096	19/06/2024	SI	NO	NO	NO	NO
8	PUBLICOR 2004 SL	B73968661	19/06/2024	SI	NO	NO	NO	NO
9	REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA SL	B82987819	21/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI
10	ROTULOS MALLORCA SLU	B16512360	18/06/2024	SI	NO	NO	NO	NO
11	ROTULOS LOGOVISION SL	B73697427	27/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI
12	TRIDIMAGEN SL	B45422730	16/06/2024	SI	NO	NO	NO	NO
13	OCTOPUS SCP SL	B18865170	27/06/2024	SI	SI	SI	SI	SI

Una vez analizada la mesa de contratación acuerda por unanimidad adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Admitir a los siguientes licitadores:

	LICITADOR	NIF	FECHA
1	ADM DECOR SLU	B91782599	21/06/2024
2	ECONATUR PRINT SL	B40633570	13/06/2024

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDDmn3JPwRN0sg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado		05/07/2024 12:43:22	
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado		05/07/2024 10:43:24	
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado		05/07/2024 09:16:42	
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado		03/07/2024 16:28:35	
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado		03/07/2024 13:29:55	
Observaciones		Página		5/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDmn3JPwRN0sg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3	EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL	B30568455	26/06/2024
4	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA SL	B73938854	27/06/2024
5	REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA SL	B82987819	21/06/2024
6	ROTULOS LOGOVISION SL	B73697427	27/06/2024
7	OCTOPUS SCP SL	B18865170	27/06/2024

Segundo. - De conformidad con la cláusula 21 PCAP que rigen la licitación, la Mesa procederá a la calificación de la documentación contenida en el Sobre/archivo electrónico 1 "Documentación administrativa", es decir de las declaraciones responsables presentadas (Declaración responsable del licitador (anexo V) y formulario de documento europeo único de contratación (Anexo VI), así como del resto de la documentación que en su caso sea exigible conforme a lo señalado en la cláusula 18 de del pliego. Se considera que las ofertas relacionadas a continuación, en la documentación administrativa, presentan defectos u omisiones subsanables, en aplicación del artículo 141 de la LCSP, por lo que se le concede un plazo de tres días hábiles al empresario para que los corrija, con indicación expresa del rechazo en caso de que no se efectúe la subsanación en el plazo señalado.

LICITADOR	NIF	FECHA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS SL	B73938714	27/06/2024	ANEXOS VI- VII-VIII- IX
DI-ROTUL L'ALCUDIA SL	B96951918	19/06/2024	ANEXOS VI- VII-VIII- IX
OVEJERO SEQUEIRO SL	B10407096	19/06/2024	ANEXOS VI- VII-VIII- IX
PUBLICICOR 2004 SL	B73968661	19/06/2024	ANEXOS VI- VII-VIII- IX
ROTULOS MALLORCA SLU	B16512360	18/06/2024	ANEXOS VI- VII-VIII- IX
TRIDIMAGEN SL	B45422730	16/06/2024	ANEXOS VI- VII-VIII- IX

Tercero.- La mesa se volverá a reunir una vez haya transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones por los licitadores, al objeto de calificar la documentación aportada, y proceder a la apertura del sobre archivo número 2, "Criterios evaluables de forma automática".

Cuarto.- A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDDmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	05/07/2024 12:43:22
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 10:43:24
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 09:16:42
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 16:28:35
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 13:29:55
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDmn3JPwRN0sg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante del Consorcio Almazora Levante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el resultado de esta sesión.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 13:04 horas, del día 28 de junio de dos mil veinticuatro, extendiéndose la presente acta por la Secretaria.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo la Secretaria de la Mesa, someto a la firma de todos sus miembros; doy fe.

Código Seguro De Verificación	iZr5iz+RCDdmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Ponce Periago - Interventor Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	05/07/2024 12:43:22
	Rocio Lorente Fernandez - Tecnico Administracion General Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 10:43:24
	Manuel Martos Lopez - Secretario Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/07/2024 09:16:42
	Marta Sanchez de Puerta Castañeda - Gerente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 16:28:35
	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	03/07/2024 13:29:55
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZr5iz%2BRCDdmn3JPwRN0sg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

